



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de octubre de 2014
No. 85

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.

AVISOS JUDICIALES: 4456, 4457, 4502, 4519, 4524, 4527, 4523, 4522, 4526, 4525, 4521, 4541, 4540, 4539, 4537, 4531, 1254-A1, 1255-A1, 4534, 4535, 4536, 4532, 4529, 4538, 4530, 4542, 4546, 4547, 4548, 4549, 4551, 4552, 4553, 4554, 4555, 4556, 4557 y 4558.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4528, 4533, 4543, 4544, 4550, 4545 y 4520.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ÍNDICE

- I Presentación
- II Antecedentes
- III Base Legal.
- IV Atribuciones
- V Objetivo General
- VI Estructura Orgánica.
- VII Organigrama
- VIII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Dirección General.
 - Unidad de Apoyo Administrativo.
 - Dirección de Diagnóstico y Evaluación de Riesgos de Salud
 - Dirección de Planeación y Normatividad
 - Dirección de Proyectos de Salud Pública
- IX Directorio
- X Validación
- XI Hoja de Actualización

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión de esta unidad administrativa desconcentrada del sector salud.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La salud, junto con la educación, es un componente central del capital humano y un imperativo en el progreso de todo país; por ello, mejorar y prevenir la salud es fortalecer la capacidad de las personas y de la sociedad para procurar y acrecentar su bienestar, en este sentido el Plan de Desarrollo 2005-2011, en su pilar 1 "Seguridad Social", establece que una de las líneas de acción para garantizar el acceso universal a la salud, es mediante el análisis del mapa epidemiológico en cada región de la Entidad, a fin de establecer programas de control que permitan atender con oportunidad a la ciudadanía.

En este contexto y derivado del perfil epidemiológico del Estado de México que se ha transformado en la última década por los cambios sociales y económicos que se han gestado en la Entidad y que han traído como consecuencia emergencias epidemiológicas, como fue el caso del virus de la influenza A (H1-N1), que generó cambios en los roles sociales de las personas, para evitar una rápida transmisión, cambios que provocaron pérdidas económicas, en detrimento de la calidad de vida de la población; el 12 de octubre de 2009, se creó por Acuerdo del Ejecutivo del Estado el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones y como responsable de la implementación, de manera continua, de acciones de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades, que permitan detectar con oportunidad situaciones de riesgo de salud pública y que se constituyan como la base para formular acciones que eviten la generación y progresión de enfermedades, en detrimento de la salud y de la calidad de vida de los mexicanos.

Para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones al Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades se le autoriza una estructura de organización en julio de 2010, integrada por una Dirección General, tres Direcciones: de Diagnóstico y Evaluación de Riesgos de Salud; de Planeación y Normatividad; y de Proyectos de Salud Pública y una Unidad de Apoyo Administrativo.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1963, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2007.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 3 de septiembre de 2010.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipio.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Decreto por el que se Crea el Consejo Nacional de Vacunación.
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, reformas y adiciones.
- Decreto por el que se Establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento del Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Reglamento de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de junio de 2014.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento Interior del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
Gaceta del Gobierno, 15 de noviembre de 2011.

- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
Gaceta del Gobierno, 12 de octubre de 2009.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de junio de 2010.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la Vigilancia Epidemiológica.
Diario Oficial de la Federación, 11 de octubre de 1999.

III. ATRIBUCIONES

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PRIMERO.- Se crea el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones.

[...]

SEGUNDO.- El Centro tendrá por objeto analizar e interpretar información sobre las enfermedades y el perfil epidemiológico en el Estado de México, así como proponer proyectos, estrategias y lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de las acciones y programas de salud pública.

[...]

CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Centro tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Analizar información para definir el perfil epidemiológico de la población del Estado y detectar riesgos de salud pública.
- II. Proponer la ejecución de programas y estrategias orientadas a la prevención y control de enfermedades y urgencias epidemiológicas en el Estado y evaluar su impacto.
- III. Formular políticas y lineamientos para prevenir y atender enfermedades prioritarias y realizar el seguimiento de su aplicación y cumplimiento.
- IV. Coordinar sus acciones con instituciones de salud en el estado y demás instancias de los sectores público, social y privado, a fin de obtener información que permita el monitoreo epidemiológico y el control de enfermedades, así como el cumplimiento de los programas a su cargo.
- V. Promover la coordinación de las instituciones de salud pública y privada para la articulación y ejecución de proyectos prioritarios en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.
- VI. Fomentar, proponer y dar seguimiento a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de vigilancia epidemiológica y prevención y control de enfermedades, así como realizar estudios de investigación que permitan mejorar los métodos y técnicas en la materia.
- VII. Analizar las tendencias epidemiológicas y los posibles riesgos de salud pública que pudieran generarse en las localidades y regiones del Estado.
- VIII. Analizar y evaluar el desarrollo, la aplicación y el impacto de las medidas de prevención de enfermedades y control de brotes epidemiológicos del Estado y emitir recomendaciones a la Secretaría de Salud.
- IX. Evaluar la calidad de la prestación de los servicios de salud en materia de su competencia y proponer a la Secretaría de Salud las acciones que estime necesarias.
- X. Proporcionar de manera oportuna a la Secretaría de Salud para su difusión, los resultados e información generada sobre la prevención y control de enfermedades, así como de atención de las urgencias epidemiológicas y tareas de vigilancia.

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

IV. OBJETIVO GENERAL

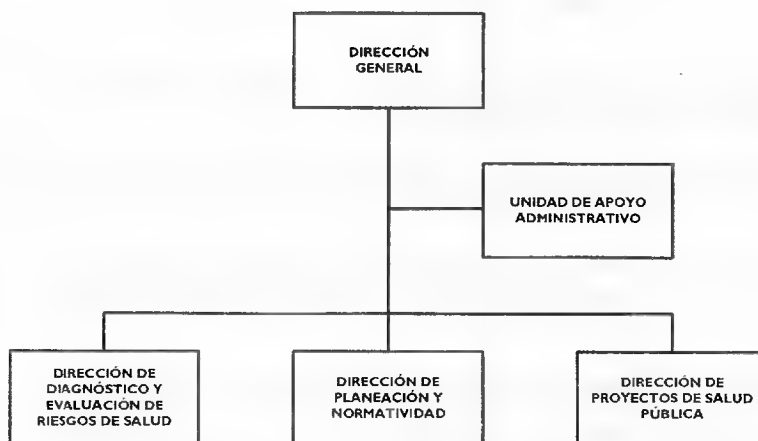
Establecer mecanismos y estrategias que permitan prevenir y minimizar los riesgos ante posibles epidemias y enfermedades que afecten la salud de la población, así como elaborar y proponer proyectos y lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de las acciones y programas que en materia de salud pública se desarrollen en el Estado de México.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

217J00000	Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
217J10000	Dirección General
217J10100	Unidad de Apoyo Administrativo
217J11000	Dirección de Diagnóstico y Evaluación de Riesgos de Salud
217J12000	Dirección de Planeación y Normatividad
217J13000	Dirección de Proyectos de Salud Pública

VI. ORGANIGRAMA

**CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**



AUTORIZACIÓN NO. 203A0767/2010,
DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

217J10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Coordinar y dirigir los programas y acciones relacionadas con la vigilancia epidemiológica y el control de enfermedades en la Entidad, así como vigilar y evaluar su cumplimiento e informar con oportunidad al titular de la Secretaría de Salud sobre los avances logrados para su difusión.

FUNCIONES:

- Coordinar los procesos de planeación, programación, organización, control y evaluación del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, así como verificar que se realicen de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Definir y someter a la consideración del titular de la Secretaría de Salud estrategias y líneas de acción para la vigilancia epidemiológica y el control de enfermedades, a efecto de que sean consideradas en los programas de salud pública en la entidad.
- Definir y proponer acciones inmediatas susceptibles de adoptarse en contingencias sanitarias específicas.
- Proponer al titular de la Secretaría de Salud las reformas jurídicas y administrativas orientadas a mejorar el funcionamiento del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades y las que coadyuven en la ejecución de los programas y proyectos asignados.

- Generar estrategias para la difusión de recomendaciones sobre prácticas de salud pública que deba adoptar la población para la prevención y el control de enfermedades.
- Instruir la elaboración de documentos para la difusión masiva de temas de salud con enfoque epidemiológico ecosistémico que contribuyan al reforzamiento de las acciones preventivas, dirigido a población abierta y profesionales de la salud.
- Validar el programa de trabajo y el presupuesto del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, previa aprobación del titular de la Secretaría de Salud.
- Definir e implementar mecanismos de coordinación con instituciones de los sectores público, social y privado, vinculadas con la vigilancia epidemiológica y el control de enfermedades, a efecto de obtener información y realizar acciones que contribuyan al cumplimiento del objetivo del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Celebrar y suscribir convenios y acuerdos en materia epidemiológica y de control de enfermedades, con instituciones de los sectores público, social y privado, orientados a prevenir y controlar alguna contingencia sanitaria en la entidad, previa autorización del titular de la Secretaría de Salud.
- Proponer al titular de la Secretaría de Salud los nombramientos, licencias, promoción y remoción de los titulares de las unidades administrativas adscritas al Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Participar en los comités y comisiones de salud que le designe el titular de la Secretaría de Salud y realizar el seguimiento a los acuerdos tomados en el pleno de los mismos.
- Representar al Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades en eventos y asuntos que sean de su competencia.
- Promover la formación de recursos humanos para la salud en materia de vigilancia epidemiológica, mediante la celebración de convenios con instituciones educativas del Estado.
- Aprobar y validar los manuales administrativos, guías técnicas y demás lineamientos en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades y someterlos a la consideración del titular de la Secretaría de Salud.
- Implementar mecanismos para evaluar y mejorar la calidad de los servicios de salud en materia de su competencia, así como informar los resultados al titular de la Secretaría de Salud para la oportuna toma de decisiones.
- Elaborar e integrar de manera oportuna los informes y reportes de los resultados obtenidos en el cumplimiento de los planes y programas implementados en materia de prevención y control de enfermedades, así como en la atención de las urgencias epidemiológicas y tareas de vigilancia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217J10100 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Planear, programar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales requeridos por las unidades administrativas del Centro, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar, para la aprobación del Director General, el presupuesto anual del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, así como vigilar y controlar su ejercicio y corregir, en su caso, las desviaciones detectadas.
- Coordinar, vigilar y controlar el sistema de administración de personal, que garantice el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.
- Gestionar y suministrar los bienes materiales y los servicios que requieran las unidades administrativas del Centro, para el desarrollo de sus funciones.
- Custodiar y controlar los recursos financieros asignados al Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Sistematizar y mantener actualizada la información pública en el ámbito de su competencia y mantenerla disponible para su publicación o para su envío a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Salud, en los tiempos establecidos por la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Atender los requerimientos de la Secretaría de la Contraloría u órgano de control interno que ésta determine, para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

- Apoyar la edición y difusión de publicaciones oficiales en materia epidemiológica ecosistémica dirigida a población abierta y profesionales de la salud.
- Vigilar y controlar el uso y resguardo de los vehículos asignados, así como realizar las actividades que de su uso se deriven.
- Supervisar los servicios de vigilancia, limpieza y aseo de las oficinas del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Supervisar la integración y aplicación de los programas de mantenimiento a las instalaciones y equipo asignado al Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Evaluar los resultados del desempeño de personal y la correcta aplicación de los indicadores, a través del análisis y la evaluación de los resultados obtenidos, que permitan definir estrategias para solucionar la problemática detectada y establecer las medidas pertinentes de mejora continua.
- Supervisar periódicamente el inventario físico de los bienes muebles asignados a las unidades administrativas del Centro.
- Presentar oportunamente a las instancias correspondientes los informes y reportes que en materia de su competencia le sean solicitados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217J11000 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD

OBJETIVO:

Definir e implementar mecanismos e indicadores que permitan diagnosticar de forma permanente riesgos a la salud de la población en la Entidad, así como instrumentar las estrategias orientadas a prevenir los casos de riesgo, evaluar los resultados obtenidos e informar lo necesario a la Dirección General.

FUNCIONES:

- Elaborar y desarrollar programas y estrategias orientadas a prevenir los casos de riesgo sobre epidemias específicas en la Entidad.
- Definir y proponer, para aprobación del Director General del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, las líneas de acción y los indicadores para el desarrollo del diagnóstico y evaluación de riesgos contra la salud de la población en la Entidad, según sea el caso.
- Implementar y desarrollar las acciones y estrategias que permitan vincular los programas de la Dirección de Diagnóstico y Evaluación de Riesgos de Salud con los programas de las Secretarías de Salud federal y estatal y del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, en materia de prevención y atención de enfermedades.
- Elaborar diagnósticos de forma periódica de los principales riesgos de salud pública detectados en el Estado y presentarlos con oportunidad al Director General del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para determinar, en coordinación con las instancias respectivas, las medidas preventivas que correspondan.
- Definir y proponer al Director General del Centro la celebración de convenios en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades, con instituciones de los sectores público, social y privado.
- Elaborar y proponer al Director General el Programa Editorial Anual del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, así como tramitar las autorizaciones correspondientes de cada publicación, de acuerdo a la normatividad, criterios y procedimientos establecidos en la materia.
- Integrar, registrar, analizar y controlar la información de los casos de riesgo a la salud de la población de la entidad.
- Difundir entre la población de la Entidad recomendaciones sobre prácticas de salud pública que deben adoptarse para la prevención de epidemias.
- Elaborar los artículos y documentos para la difusión masiva de temas de salud con enfoque epidemiológico ecosistémico que contribuyan al reforzamiento de las acciones preventivas, dirigido a población abierta y profesionales de la salud.
- Promover y participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, aplicación y actualización de reglamentos, manuales administrativos y demás ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

- Presentar oportunamente a las autoridades competentes los informes y reportes que en materia de su competencia le sean solicitados.
- Evaluar de manera continua el perfil del riesgo epidemiológico por enfermedad en el Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217J12000 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD**OBJETIVO:**

Definir e implementar instrumentos de planeación requeridos para la operación y cumplimiento de las metas, objetivos y programas establecidos, así como integrar y difundir la normatividad aplicable en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.

FUNCIONES:

- Integrar, en coordinación con la Dirección de Diagnóstico y Evaluación de Riesgos de Salud y la de Proyectos de Salud Pública, los planes y programas en los que se establezcan los objetivos y metas en materia de su competencia.
- Preparar y presentar para aprobación del Director General los planes y programas del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Vincular los planes y programas del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades con los de las Secretarías de Salud federal y estatal y con los del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- Integrar y difundir la normatividad técnica en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.
- Definir e implementar los indicadores que permitan evaluar los planes y programas del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Integrar, definir y, en su caso, emitir opinión normativa sobre posibles riesgos epidemiológicos en la Entidad.
- Promover la capacitación del personal en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades, entre las diferentes instituciones del Sector Salud en la Entidad.
- Instrumentar y difundir los manuales administrativos, guías técnicas y demás lineamientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y vigilar permanentemente su cumplimiento en el ámbito de su competencia, así como proponer las acciones de mejora que permitan elevar su efectividad.
- Apoyar en la elaboración de artículos de temas de salud con enfoque epidemiológico ecosistémico, así como de su difusión.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en materia de epidemiología.
- Evaluar periódicamente los planes y programas que opera el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades y presentar con oportunidad los resultados al Director General.
- Presentar oportunamente a las autoridades competentes los informes y reportes que en materia de su competencia le sean solicitados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217J13000 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA**OBJETIVO:**

Elaborar, integrar y difundir entre las instituciones de salud del sector, público, social y privado proyectos de salud que coadyuven en la prevención y control de epidemias y enfermedades que pudieran presentarse entre la población de la Entidad, así como proponer, gestionar y coordinar la celebración de convenios en la materia.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar proyectos de salud pública para la prevención y, en su caso, control de epidemias y enfermedades entre la población de la Entidad.
- Proponer al Director General del Centro la celebración de convenios de colaboración con instituciones de salud del sector público, social y privado para la elaboración e implementación de proyectos de salud pública en la Entidad.
- Definir las líneas de investigación científica para la prevención y atención de enfermedades, así como coordinar su realización con las instituciones del sector salud en el Estado de México.

- Definir e implementar los indicadores de evaluación para los planes y programas del sector salud en el Estado, en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.
- Promover, entre las instituciones de salud del sector público, social y privado de la Entidad, el intercambio de información y documentación en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.
- Proponer y promover, entre las diferentes instituciones del sector salud en la Entidad, la capacitación para la elaboración, integración y coordinación de proyectos de salud, en materia de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.
- Participar y proporcionar, en el ámbito de su competencia, información para la elaboración, implantación y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás ordenamientos que regulen la organización y funcionamiento del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Apoyar en la elaboración de artículos de temas de salud con enfoque epidemiológico ecosistémico, así como de su difusión.
- Evaluar el desarrollo de los programas preventivos de salud en las diferentes regiones del Estado de México, con el fin de determinar la calidad de los mismos y, en su caso, aplicar las acciones correctivas procedentes.
- Evaluar periódicamente los planes de salud y presentar con oportunidad los resultados al Director General del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
- Presentar oportunamente a las autoridades competentes los informes y reportes que en materia de su competencia le sean solicitados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtro. Cesar Nomar Gómez Monge
 Secretario de Salud

Mtro. Víctor Manuel Torres Meza
 Director General del Centro Estatal de Vigilancia
 Epidemiológica y Control de Enfermedades

Mtra. María de Jesús Mendoza Sánchez
 Directora de Planeación y Normatividad

M. en C. Leonardo Francisco Muñoz Pérez
 Director de Diagnóstico y Evaluación
 de Riesgos de Salud

Lic. Javier Paulín González
 Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
 (Rúbrica)

Mtro. Luis Anaya Gómez
 Director de Proyectos de Salud Pública

IX. VALIDACION

Mtro. Cesar Nomar Gómez Monge
 Secretario de Salud
 (Rúbrica)

C. Elizabeth Pérez Quiroz
 Directora General de Innovación
 (Rúbrica)

Mtro. Víctor M. Torres Meza
 Director General del Centro Estatal de Vigilancia
 Epidemiológica y Control de Enfermedades
 (Rúbrica)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, deja sin efecto el publicado el 19 de diciembre de 2011 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Actualización octubre de 2014.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1487/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSEFINA CASTILLO GRANADA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle privada sin número, Comunidad de Xhixhata, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 43.00 metros y linda con Norma Socorro Maldonado Castillo, al sur: 45.50 metros y linda antes con canal de riego hoy camino público, al oriente: 61.00 metros y linda con calle privada sin nombre y al poniente: 38.00 metros y linda con María Soto, con una superficie aproximada de 2,017.84 m² (dos mil diecisiete punto ochenta y cuatro metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dieciocho de septiembre de dos mil catorce.-Auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4456.-23 y 28 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1486/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ALBERTA LOURDES CASTILLO GRANADA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle privada sin nombre, en la Comunidad de Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 46.00 (cuarenta y seis) metros y linda con Ma. Natividad Castillo Granada, al sur: 44.00 (cuarenta y cuatro) metros y linda con Yunen Monserrat Maldonado Castillo, al oriente: 45.00 (cuarenta y cinco) metros y linda con calle privada sin nombre, al poniente: 45.00 (cuarenta y cinco) metros y linda con Luis Soto, con una superficie de 2,025 (dos mil veinticinco) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4457.-23 y 28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCSINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO

En el expediente número 125/2013, el LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO NAJERA PULIDO y/o TOMAS DIAZ GARDUÑO, promueve en su calidad de endosatarios en procuración del señor RAMON DIAZ TAPIA, en la vía Ejecutiva Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de deudor principal así como de ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de Aval; reclamando las siguientes prestaciones; A).- El pago de la

cantidad de \$613,200.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal por lo que se refiere al deudor principal ISRAEL RUBI MENDEZ y la cantidad de \$275,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que se refiere al aval; B).- El pago de intereses moratorios a razón del 8% mensual; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: El demandado ISRAEL RUBI MENDEZ en su carácter de deudor principal y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, suscribieron en Coatepec Harinas, México, seis Títulos de crédito de los llamados pagarés en fechas 17 de abril, 08 de junio, 21 de junio de 2010, 25 de junio, 21 de julio y 19 de agosto de 2011, pagaderos en Coatepec Harinas, México, los días 17 de mayo del 2011, 8 de julio de 2011, 21 de julio de 2011, 25 de julio de 2011, 19 de septiembre de 2011 y 21 de diciembre de 2011, por las cantidades de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en Coatepec Harinas, México; así mismo el demandado ISRAEL RUBI MENDEZ, suscribió en Coatepec Harinas, México, dos títulos de Crédito de los llamados pagarés en fechas 21 de enero y 20 de febrero de 2012, por las cantidades de \$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$225,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en Coatepec Harinas, México; el día que los demandados ISRAEL RUBI MENDEZ y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ suscribieron los pagarés acordaron que pagarían intereses moratorios del 8% mensual, tal como consta en dicho título de crédito. En consecuencia mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de los demandados ISRAEL RUBI MENDEZ y ROMELIA AYALA DOMINGUEZ, así como en fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce se ordenó emplazar a la codemandada ROMELIA AYALA DOMINGUEZ en su carácter de aval, a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 1391, 1392 y 1394 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 303, 304, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, con el APERCIBIMIENTO que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho que dejó de ejercitar y se continuará el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a diez de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4502.-27, 28 y 29 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

A: QUIEN CORRESPONDA.

Se hace saber que dentro del expediente 01/2012, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE

MEXICO, promovió Juicio de Extinción de Dominio, en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ, ISMAEL POSADAS REYES en carácter de tercero afectado y contra de quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción, en el que el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante audiencia de quinta almoneda de remate de siete de octubre del año dos mil catorce, ordenó once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble en ubicado en calle Flor de Durazno, manzana treinta y ocho (38), lote doce (12), Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con lotes 5, 6 y 7, al sureste: 45.00 metros con lote 11, al suroeste: 20.00 metros con Avenida Flor de Durazno, al noroeste: 44.70 metros con lote 13. Superficie total de 896.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para, el remate la cantidad de \$4'146,317.80 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), que es el precio fijado para su venta, debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma, siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por lo que se convocan postores.-Validación fecha de audiencia de quinta almoneda de remate que ordena la publicación siete de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4519.-28 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de GARZA ROCHA JOSE LUIS, expediente número 976/2009, la C. Juez señaló para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil catorce, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Retorno, Llano del Convento, número oficial 9, lote 18, manzana tres, vivienda C, Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel", Colonia Ex Hacienda de San Miguel Tepetzotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de base para el remate las cantidades de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo al diez por ciento del valor de los avalúos y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación, por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 01 de octubre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4524.-28 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO ALBAR AGUILAR SIERRA y ELVIRA MARTINEZ VALTIERRA DE AGUILAR, expediente número 174/2003, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Boulevard Prados de Jacarandas número 72, departamento uno, lote 8, manzana 25, sujeto al régimen de propiedad en condominio del Fraccionamiento Prados de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$629,700.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6º. piso, torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre del Juzgado exhortado, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad exhortada.-México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4527.-28 octubre, 3 y 7 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

NUMERO EXP. 1261/2012.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SORAIDA RAMIREZ ALARCON y OTRO, número de expediente 1261/2012, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho Margarita Cerna Hernández, ha señalado las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número lote de terreno marcado con el número 18 de la manzana 07 de la Colonia Leyes de Reforma, Municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$657,590.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4523.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

EXPEDIENTE: 569/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545 en contra de JOAQUIN ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA y BEATRIZ LOPEZ GOMEZ, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda identificada como unidad "AW", marcada con el número oficial 20, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Río Volga", construida sobre el lote de terreno 09, manzana 08, del conjunto urbano de tipo mixto denominado Valle San Pedro, sección urbi, Villa del Campo, fase uno, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Milenio en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 01 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

4522.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 601/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AHORA RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de AURELIO LUIS MAXIMINO RAMIREZ PEREZ y MARIZA FLORES RODRIGUEZ expediente número 601/2005, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de veintiocho de agosto del año dos mil catorce, señaló las diez horas del veinte de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado como: vivienda A, del lote veintiuno, marcado con el número oficial veintiuno de la calle Retorno Treinta y Seis Tempestad, perteneciente a la manzana treinta y uno, sección tres conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Milenio, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-México, D.F., a 3 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

4526.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JAIME LOZANO BADILLO, expediente 1270/2012. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fechas diez de septiembre y cinco de agosto ambos de dos mil catorce, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

"... Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veinte de noviembre de dos mil catorce a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda "A", de la calle Valle del Yaqui, lote dos, manzana sesenta y ocho, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. Toda vez de que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este Partido Judicial, líbrese exhorto al Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado..."-México, D.F., a 19 de septiembre del año 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

4525.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 en contra de ALFONSO HERNANDEZ RIVERA, expediente 1023/2012, Secretaría "A".

dicto el siguiente auto: Agréguese a sus autos el escrito de LETICIA SALVADOR ROMERO, Apoderada de la actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar mediante proveído de fecha ocho de septiembre del año en curso, por lo que declara precluido su derecho para hacerlo valer, en consecuencia se le tiene a la demandada por conforme con el avalúo y el certificado de gravámenes exhibidos por la actora en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, como lo solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como vivienda de interés social marcada con el número 02, lote 22, manzana 40, sector 16, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

4521.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1173/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CLAUDIO ARIAS NEGRETE respecto del inmueble ubicado en la calle Tomás González S/N, Colonia La Mora, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.86 metros con la señora Alicia González; al sur: 15.00 metros con la calle Tomás González; al oriente: 38.51 metros con Claudio Arias Negrete; al poniente: 38.50 metros con Reynalda Recillas. Con una superficie de 577.00 quinientos setenta y siete metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4541.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

CLAUDIO ARIAS NEGRETE, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1138/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Tomás González S/N Colonia La Mora en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.) El inmueble lo adquirí el día veinte de mayo del año dos mil tres de los señores JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y ALFONSO TREJO DAVID por contrato privado de compra venta.

2.) El inmueble en cuestión se localiza en la calle Tomás González S/N Colonia La Mora en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes:

al norte: 9.52 metros con la señora Alicia González; al sur: 9.50 metros con calle Tomás González; al oriente: 30.00 metros con el señor Gabriel González Sánchez actualmente con Gabriel González Sánchez; al poniente: 30.24 metros con Claudio Arias Negrete.

Con una superficie aproximada de 286.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4540.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

CLAUDIO ARIAS NEGRETE, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1136/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Tomás González S/N Colonia La Mora en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

3.) El inmueble lo adquirí el día veinte de agosto del año dos mil tres de los señores JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y ALFONSO TREJO DAVID por contrato privado de compra venta.

4.) El inmueble en cuestión se localiza en la calle Tomás González S/N Colonia La Mora en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes:

al norte: 9.53 metros con la señora Alicia González; al sur: 9.50 metros con calle Tomás González; al oriente: 30.24 metros con el señor Gabriel González Sánchez actualmente con Claudio Arias Negrete; al poniente: 30.48 metros con Claudio Arias Negrete.

Con una superficie aproximada de 289.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

4539.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1164/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por GONZALO BOBADILLA RAMIREZ, respecto del bien inmueble consistente en terreno que se encuentra ubicado en el paraje "Ixtutipac" que se localiza en la población de Santa Mónica, Municipio de Ocuilán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 108.00 metros y linda con propiedad de Matilde Aguilar Herrera; al sur: 97.00 metros y linda con propiedad de Gonzalo Bobadilla Ramírez; al oriente: 15.00 metros y linda con barranca y al poniente: 15.00 metros y linda con carretera; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 1401.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.- En cumplimiento al auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

4537.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1116/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VICTOR MENDOZA MAÑÓN, quien promueve por su propio derecho; demandando de JOSEFA MENDOZA NAVA, reclamando como prestaciones: a).- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapación o prescripción positiva, y por lo tanto me he convertido en propietario debido a la posesión que tengo cumpliendo con las condiciones de Ley, respecto de un fracción de terreno del inmueble ubicado en la calle Parque Humbolt, marcado con el número 104, Colonia Centro, localidad de Tenango del Valle, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 metros con Ernesto Gómez Castejón; al sur: 13.00 metros con calle de su ubicación; al oriente: 15.50 metros con parte del predio; al poniente: 15.50 metros con Ismael Sánchez Mendoza, con una

superficie de 201.5 metros cuadrados, el cual forma parte de un inmueble mayor, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 229 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de octubre de 1944. B).- La inscripción en el asiento registral citado en la prestación inmediata anterior de la fracción con superficie de 201.5 metros cuadrados respecto de lo cual me he convertido en propietario. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 26 de enero de 1988, el suscrito en mi carácter de comprador celebré contrato de compra venta con la hoy demandada C. JOSEFA MENDOZA NAVA en su carácter de vendedora, respecto de la fracción de terreno descrito y deslindando en la prestación marcada con el inciso a), lo cual acredito con el contrato de compraventa, pactándose como precio de la operación la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los que le entregue en efectivo en el acto de la operación, tal y como lo demuestro con el recibo de pago, que fue expedido por la parte vendedora y que fue firmado en presencia de dos testigos. 2.- Desde el momento de la celebración del contrato la vendedora me entrego la posesión material y jurídica de la fracción de terreno adquirida y descrita con antelación, por lo cual desde el día 26 de enero de 1988 en que entre a poseer el inmueble en concepto de propietario en virtud del contrato de compraventa, posesión que hasta la fecha he disfrutado, es decir en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de veintiséis años. 3.- De acuerdo al tiempo a la naturaleza de la posesión, considero que se encuentran reunidas las condiciones de Ley para que me declare como propietario de la fracción de terreno por haber operado en mi favor la usucapación. Y en su momento que se dicte la sentencia definitiva mediante la cual se declare que me he convertido en propietario y sirva al suscrito como título de propiedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil Abrogado. 4.- El bien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSEFA MENDOZA NAVA, como se acredita con la constancia registral, haciendo de su conocimiento que la fracción a usucapir se encuentra aún inscrita nombre ante la Oficina Registral, según se desprende del contrato basal. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la demanda en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó emplazar a juicio a JOSEFA MENDOZA NAVA, por medio de edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda y publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se hará por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.- En cumplimiento al auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, M. en D. Rosa Anita Cruz Rosas.- Rúbrica.

4531.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECR. "A".

EXP. 801/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por VEGA AVILA ISMAEL FELIPE en contra de CESAR ROMERO RAMIREZ, expediente número 801/2012, el C.

Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de doce de septiembre de julio del año en curso; señaló las diez horas con treinta minutos del veinte de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble Hipotecado, CASA 13, "E", DE LA CALLE MISION DE SANTIAGO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MARCADO CON EL NUMERO 13, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 11, PROVENIENTES DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO DENOMINADO "LA SOLEDAD" O "LOS CORNEJALES", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO OCCIPACO, C.P. 53140, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,125,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con una rebaja del veinte por ciento.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1254-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, demandan en juicio Ordinario Civil de MAGDA MAGAÑA CALDERON, bajo el expediente 233/2012, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día siete de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: AREA PRIVATIVA SEIS DEL CONDOMINIO TRES, DE LA MANZANA SIETE Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADOS "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, identificado registralmente como Condominio 3, Conjunto Urbano de tipo mixto, de interés social y popular Las Américas ubicado en número interior 6, manzana 7, vivienda 6 Colonia Las Américas Municipio de Ecatepec de Morelos, sirviendo como base para el remate el precio de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos de las partes, sirviendo ésta como postura legal. Convóquense postores y anúnciese su venta pública por edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de aviso del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la Almoneda.-Ecatepec de Morelos, veintidós de octubre del año dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de octubre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1255-A1.-28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 724/2011, relativo al Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, siendo la persona citada GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a LADISLAO GUERRERO, PASCUAL ORTIZ HERRERA y ANGELINA NESTOR HERRERA, solicitando:

1.- Pérdida de la patria potestad que ejercen sobre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ.

2.- Nombramiento de tutor legítimo a favor del menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ.

3.- Pago de pensión alimenticia a favor de JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ.

HECHOS

1.- El veintitrés de octubre de dos mil diez la Procuradora de la Defensa del Menor del DIF de Xalatlaco, inicio formal denuncia de hechos por abandono de menor quien fue encontrado vagabundeadado, por lo anterior se ingresó a JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ al albergue temporal del DIFEM para salvaguardar su integridad física y mora.

2.- Los demandados de nombres GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA hasta la fecha han generado el abandono hacia el menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ a pesar de tener conocimiento de donde se encuentra.

3.- El motivo de que se demanda a GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA, es por ser el padre y la madre legítimos del menor de nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ como se desprende del acta de nacimiento debidamente certificada que se exhibe en autos.

4.- Se exhibe historial clínico de la constancia de edad y estado clínico del menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ expedidos por Albergue Temporal Infantil del DIFEM.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a las personas citadas LADISLAO GUERRERO, PASCUAL ORTIZ HERRERA y ANGELINA NESTOR HERRERA por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a veinte de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Toluca, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4534.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 250/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALVARO ROBLEDO TERAN y LOURDES GOMEZ MALDONADO se señalan las doce horas (12:00 hrs.) del día siete (7) de noviembre del año dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en vivienda de interés social número 882, edificada sobre el lote marcado con el número 111, de la manzana XIII, del conjunto habitacional denominado "Geovillas de Santa Bárbara", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de

\$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de aviso del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Convóquese postores. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.
4535.-28 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

EXP. NUM. 470/08.

SECRETARIA B.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ORTIZ MARTINEZ JUAN ANTONIO expediente número 470/08, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble hipotecado como: VIVIENDA NUMERO TREINTA Y SEIS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIEZ, DE LA MANZANA XI, CONDOMINIO OCHENTA Y TRES, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y SEIS, DE LA AVENIDA TEYAHUALCO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SANTA ELENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO en el precio de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procesal Civiles para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos torre Norte Noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad. - - - - -

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

4536.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 552/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEOPOLDO RENE GARCIA CASTRO Y SUSANA GARCIA HERNANDEZ,

RESPECTO DE UN TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 265.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE ARBOL DE LA VIDA S/N, COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CELEBRADO CON IRIS ALIN ALVAREZ GUTIERREZ, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES; AL NORTE: 26.50 METROS Y COLINDA CON ELDA AMALIA ZARATE GARCIA; AL SUR: 26.50 METROS Y COLINDA CON TERESA SELING ALVAREZ GUTIERREZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS ALVAREZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ARBOL DE LA VIDA. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

4532.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 402/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, (SOBRE USUCAPION) promovido por OMAR CAMPUZANO SANCHEZ, en contra de MARTHA MERCADO CARDENAS y ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, por autos de fecha catorce de octubre y nueve de julio del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARTHA MERCADO CARDENAS, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra con las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva respecto de una fracción del inmueble denominado San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, sin embargo, no omitió señalar a su Señoría que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México. II.- La inscripción de la resolución en la que se me declare legítimo propietario del inmueble antes referido. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted el predio, el cual pretendo usucapir se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México y que pertenece a otro de mayor extensión, siendo este el denominado ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, como lo acredito con el certificado de inscripción. Sin embargo no omito señalar que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México, como se acreditará en el momento procesal oportuno. 2.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, le vendió el inmueble materia del presente juicio a MARTHA MERCADO CARDENAS. 3.- Desde el veintiséis de junio del año dos mil, me encuentro en posesión de una fracción del predio denominado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio

de Toluca, Estado de México. 4.- En forma pública, pacífica, continúa de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la MARTHA MERCADO CARDENAS, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión física y material del mismo. Asimismo dicho inmueble se encuentra a mi nombre en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México, como se acredita con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles y el recibo oficial N° A 98354 ambos en original con clave catastral 1030431515000000. A efecto de que su Señoría tenga conocimiento de la localización del inmueble, se anexa en original el plano manzanero correspondiente al inmueble objeto del presente juicio con clave catastral 103-04-315-15-00-0000 expedido por la Subdirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México. 4.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.60 metros con propiedad del comprador, al sur: 14.60 metros con propiedad de Esther Sánchez Hernández, al oriente: 6.34 metros con Ana Ma. Rocío Alarcón, al poniente: 6.34 metros con calle. Con una superficie aproximada de 92.564 metros cuadrados. 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble antes citado me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio. 6.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente del día siguiente de la última publicación del edicto, fijando la sentencia una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 14/10/14 y 9/07/14.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4529.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

SEÑOR ROSARIO ALVA CERVANTES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora MARTHA FELIPA BRIONES GARDUÑO, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número JOF/974/2014, de este Juzgado Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitándole. Fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio civil con el C. ROSALIO ALVA CERVANTES bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres MARIA DE LOS ANGELES, LORENZO DANIEL y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos ALVA BRIONES, establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en domicilio conocido, en el poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de

México, manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad no haber adquirido bienes, así mismo exhibe su propuesta de convenio al tenor siguiente: a) La guarda y custodia de la menor MARIA DEL CARMEN ALVA BRIONES se llevara a cabo conforme al convenio de juicio diverso 1041/2013. b) El régimen de visitas y convivencias se llevara a cabo conforme al juicio diverso 1041/2013. c) La actora y su menor hija de nombre MARIA DEL CARMEN ALVA BRIONES serán quienes habiten el domicilio ubicado en domicilio conocido, en el poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, d) La pensión alimenticia se llevara a cabo conforme al convenio celebrado en juicio diverso 1041/2013. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 ocho de octubre del año 2014 dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada ROSALIO ALVA CERVANTES por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted ROSALIO ALVA CERVANTES, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 08 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4538.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1190/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER BECERRIL DIAZ, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, en el Municipio de Chapultepec, Estado de México, con clave catastral 071-01-036-09, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros con Julia Díaz Beltrán, al sur: 17.94 metros con José Díaz Arriaga, al oriente: 11.50 metros con Francisco Javier Becerril Díaz, al poniente: 11.50 metros con calle Francisco Javier Mina, el predio cuenta con una superficie de 203.00 metros cuadrados. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4530.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 493/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA IZQUIERDO ARELLANO, por su propio derecho, en contra de JOSEFINA ARELLANO ARELLANO, MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO ARELLANO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ IZQUIERDO, por auto de diez de octubre de dos mil catorce, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en diligencia de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, ubicado en: lote 016, manzana 055, Colonia Zona II, localidad Valle Hermoso, Municipio del Valle Hermoso, Tamaulipas, México, con las medidas y colindancias descritas en la diligencia referida, y con los siguientes datos registrales: sección I, número 27076, legajo 542, del año 1977, siempre y cuando esté a nombre de la demandada LETICIA IZQUIERDO ARELLANO, sirviendo de base la cantidad de \$367,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad que le asignaran los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubre el importe fijado en los avalúos y que sirvió de base para el remate; y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio fijado para el remate.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 10/10/2014.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4542.-28 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ZARZA VILLEGAS LUIS ROGELIO, expediente 389/2005, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que es el ubicado en: casa dúplex marcada con el número 18-A, de la Avenida Hacienda de Alcatraz, lote 17, manzana XVIII (18 romano), Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre

de esa localidad.-México, D.F., a 13 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

4546.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 190/2003.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MENESES DIAZ SUSANA, expediente 190/2003, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en LOTE 27, MANZANA 25, COLONIA "SUTEYM" ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio que es el mayor de los precios proporcionados por los peritos designados en autos, es la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del citado precio, y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre a última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo. Asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la competencia territorial del suscrito, para sus publicaciones por el C. Juez competente en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los lugares de costumbre que marca; la Legislación Procesal de dicha entidad.-México, D.F., a 08 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

4547.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 195/13.

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de octubre del año dos mil catorce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DIAZ BARREIRO DIAZ LUIS EDUARDO, expediente número 195/13, la C. Juez 4° de lo Civil de esta Capital, señaló las ONCE HORAS DEL PROXIMO VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Pedro Guzmán Campos número 17, departamento 301 y sus

cajones de estacionamiento marcados con los números 21 CH y 21 G, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical de tipo habitacional medio denominado "Sierra Huautla", del lote 1, de la manzana 3, conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Rincón de la Montaña", Colonia el Potrero, Lomas de San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de \$1,339,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la entidad y en el periódico de mayor circulación en la entidad.- México, D.F., a 13 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4548.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: A usted BERTHA CRUZ HERNANDEZ, por este medio, se hace saber que en fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, los señores VICTOR ABRAHAM y RICARDO IVAN de apellidos COBA CRUZ, en su carácter de hijo legítimo denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de VICTOR MANUEL COBA ROMERO, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 419/2014, manifestando que la madre de los denunciados abandonó el domicilio conyugal en el que habitaba junto con el finado y sus hijos, y los mismos quedaron bajo la tutela de la abuela paterna, la señora GLORIA ROMERO CELIS, lo que se acredita con acta informativa, en mérito de la anterior el de Cujus promovió el divorcio necesario, bajo el expediente 496/2000, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, notificándose a la señora vía edictos, sin saber si se concluyó el Juicio o no, desconociendo desde entonces su paradero. Atento a lo cual mediante proveído de fecha tres de octubre del dos mil catorce, se ordenó notificar a la presunta heredera BERTHA CRUZ HERNANDEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165, fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 03 de octubre de 2014, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 13 de octubre del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

4549.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. BELEM SANCHEZ ANTONIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera

Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1079/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación respecto de una fracción de terreno denominado Hueyitlale o Tierra Grande ubicado en calle sin nombre, entre la calle Insurgentes y calle camino a la Preparatoria, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros colinda con Genaro Sánchez Antonio, al sur: 15.51 metros linda con Enriqueta Sánchez Antonio, al oriente: 19.80 metros colinda con Jerónimo Vera Ramos y al poniente: 19.80 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 306.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintisiete de enero del año dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RICARDO SANCHEZ TORRES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: seis de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4551.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. RICARDO SANCHEZ ANTONIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1133/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación respecto de una fracción de terreno denominado Hueyitlale o Tierra Grande, ubicado en calle sin nombre, entre la calle Insurgentes y calle camino a la Preparatoria, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.65 metros con Enriqueta Sánchez Antonio, al sur: 15.90 metros con Ricardo Néstor Sánchez Mendieta, al oriente: 19.30 metros colinda con Isaías Vera Ramos y al poniente: 19.33 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 304.69 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veinticuatro de agosto del año dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RICARDO SANCHEZ TORRES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: catorce de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4552.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

LA C. MA. DE LA LUZ SANCHEZ ANTONIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1078/2014. Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Hueyitlale o Tierra Grande" ubicado en calle sin nombre, entre la calle Insurgentes y calle camino a la Preparatoria Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil, la suscrita MA. DE LA LUZ SANCHEZ ANTONIO, en concepto de comprador adquirió del vendedor RICARDO SANCHEZ TORRES, el inmueble motivo del presente juicio ubicado en calle sin nombre. Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con una superficie de 308.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.19 metros linda con calle Insurgentes, al sur: 15.24 metros linda con Genaro Sánchez Antonio, al oriente: 21.05 metros linda con Jerónimo Vera Ramos, al poniente: 19.56 metros linda con calle sin nombre, en la Dirección de Catastro Municipal de Tezoyuca, Estado de México, a mi predio le asignaron la clave catastral 091 01 20272 00 0000 como lo justifico con el respectivo recibo de pago del impuesto predial 2014, que acompaño al presente escrito 2.- En cumplimiento al numeral 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, acompaño a este escrito los siguientes documentos: I.- Contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil. II.- Certificado de no inscripción, III.- Constancia de no adeudo de impuesto predial, IV.- Plano manzanero debidamente certificado, V.- Constancia ejidal, 3.- El contrato de compraventa de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil, confirma el inicio de la causa generadora de la posesión en concepto de dueña en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por más de diez años, y en ningún momento he sido perturbado de la posesión y por tal motivo considero que se han reunido los requisitos que ordene directamente la inscripción al Instituto de la Función Registral en Texcoco, sin la intervención del Notario Público. 4.- En acatamiento a los artículos 3.21 y 3.22 del Código Adjetivo de la Materia, solicito se sirva citar por los conductos legales para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga en este asunto a los siguientes: I.- Al ministerio público adscrito a ese H. Juzgado Civil de Primera Instancia, II.- Al C. Presidente Municipal de Tezoyuca. III.- Colindantes al sur GENARO SANCHEZ ANTONIO y al oriente LETICIA VERA LLANAS, por último y a efecto de justificar la posesión del bien objeto motivo del juicio de conformidad con el artículo 3.2 del Código Adjetivo de la Materia, ofrezco la información testimonial de tres testigos los cuales deberán ser interrogados al tenor del interrogatorio que anexo a este escrito, previa su calificación de legales que se les formule el día y a la hora que tenga a bien señalar para su recepción ese H. Juzgado Civil de Primera Instancia.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veintiuno (21) de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4553.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1033/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO BRAVO TORAL en contra de MA. HILARIA ZUNIGA GONZALEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo de trece de octubre del año dos mil catorce, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la venta en ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Peypus número 16 dieciséis de la Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente 9.00 metros con calle; y al poniente: 9.00 metros con lote 20, teniendo una superficie de 153.00 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$689,750.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; en atención a que ya se verificó la primera y segunda almoneda, en concordancia a la ejecutoria del veintitrés de agosto del dos mil once, sin que sea aplicable el descuento del porcentaje previsto en el penúltimo de los preceptos invocados.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4554.-28 octubre, 3 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 401/14, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por BLANCA ESTELA LARA VICENTE, en contra de ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 393, Colonia Aurora Oriente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 43; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 45; al oriente: 9.00 mts. colinda con Avenida Carmelo Pérez; y al poniente: 9.00 mts. colinda con lote 18; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 24 de agosto de 2002, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica

4555.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, se les hace de su conocimiento que FRANCISCO JAVIER JUAREZ JIMENEZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 251/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno y casa habitación sobre él edificada marcado con el número once (11), manzana treinta y tres (33) poniente, ubicados en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188), Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que el suscrito ha adquirido la propiedad del lote de terreno y casa habitación sobre el edificada marcado con el número once (11), manzana treinta y tres (33) poniente, ubicados en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188) Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.- La cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, a favor de Romana, S.A, como propietaria del lote de terreno y casa habitación sobre él edificada marcado con el número once (11) manzana treinta y tres (33) poniente, ubicados en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188), Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; D.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, respecto de la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente y por la cual se declare procedente la acción de usucapión que el suscrito ejercita respecto del lote de terreno y casa habitación sobre el edificada marcado con el número once (11), manzana treinta y tres (33) poniente, ubicado en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188), Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, E.- El pago de los gastos y costas judiciales que originen con motivo de la tramitación de este procedimiento, basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del codemandado, emplácese por edictos a la codemandada ROMANA, S.A., que contendrán una relación

sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4556.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RICARDO SANCHEZ GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 185/2011, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil dictó los autos que a letra dicen:

México, Distrito Federal, a tres de octubre del dos mil catorce.

Agréguese a sus autos del expediente número 185/11 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar como esta ordenado en auto de fecha siete de julio del año en curso. Para lo cual proceda el encargado del archivo de este Juzgado AGUSTIN NOLASCO DIAZ a turnar el presente expediente a LUZ MARIA RENDON PALACIOS, para que bajo la más estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se elabore el turno ordenado en este proveído.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A" LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.

México, Distrito Federal, a 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, del expediente 185/2011, y a efecto de establecer congruencia con lo solicitado y evitar nulidades posteriores con el sólo efecto de regularizar el mismo con fundamento en los numerales 84 y 272 G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el auto de fecha 07 siete de julio del año en curso, ya que por un error involuntario se asentó con número la cantidad de \$1,700,00 siendo lo correcto \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así mismo se aclara la palabra cobra siendo lo correcto el que cubra aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, salvo dicha aclaración subsista en todos sus términos el auto antes citado..."

México Distrito Federal a 07 siete de julio de 2014 dos mil catorce.

"...visto el estado procesal de las presentes actuaciones como se solicita, se señala a las 9:30 horas del día 23 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate del primera almoneda del bien inmueble ubicado en "CASA 42 DE LA CALLE PRIVADA SE SUIZA Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 42, MANZANA II FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA LUZ, EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO", y con fundamento en lo establecido en el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los lugares de costumbre en el periódico El Economista, en los tableros del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate de igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,700,00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS), siendo postura legal el que cobra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este órgano publique los edictos ordenados, en los tableros de aviso judicial de ese órgano jurisdiccional, en los de la Tesorería de ese Municipio y en los sitios de costumbre, y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad. . .".

Publíquese edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

4557.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS AMEZQUITA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS BROOKS ALTAMIRANO, expediente número 1210/2010, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA EN CONDOMINIO D, LOTE 60, MANZANA 29, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLAN", UBICADO EN UNA FRACCION DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO A TERMINACION DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo determinado por el perito de la misma parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este

Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" y los lugares, sitios y medios que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal local.-México, D.F., a 23 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abel Martínez Camacho.-Rúbrica.

4558.-28 octubre y 7 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 307706, DELIA ROSALES VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, Oriente No. 202, Capultitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.73 m con C. María de los Angeles Olín García, 2.30 m con calle Insurgentes, al sur: 11.45 m con Rodolfo Hernández Sánchez, 1.60 m con C. María Elena Rosales Velázquez, al oriente: 10.40 m con C. María de los Angeles Olín García, 9.25 m con C. Crescencio Bernal García, al poniente: 8.30 m con C. María Elena Rosales Velázquez, 11.80 m con C. María Elena Rosales Velázquez. Superficie aproximada de 132.07 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 20 de 2014.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4528.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 269/42/2014, ELIOT JESUS VAZQUEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "San Juan Tecoloxtitla", ubicado en el Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: en ciento cinco metros con libramiento; al sur: en noventa y dos metros con camino viejo a Ayapango; al oriente: en cinco metros cincuenta centímetros, con Juan Parrilla; al poniente: en cuarenta y dos metros con Nicanor Parrilla; con una superficie total de dos mil quinientos cincuenta y seis metros veintiocho centímetros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 23 de octubre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4533.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Expediente No. 100/83/2013, MARIA EUGENIA MONTES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "La Mora", ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de

Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 62.85 mts. con camino; al sur: 62.85 mts. con barranca; al oriente: 167.00 mts. con Orlando Treviño; al poniente: 175.94 mts. con Andrés Soto; con una superficie total de 10,778.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 23 de octubre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4533.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Expediente No. 102/85/2013, SALVADORA MONTES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Xicalhuacan", ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 mts. con Victoria Becerra; al sur: 20.00 mts. con Tomás Montes; al oriente: 250.00 mts. con Vicente Padilla; al poniente: 250.00 mts. con Enrique Galicia; con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 23 de octubre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4533.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Expediente No. 101/84/2013, SALVADORA MONTES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Xicalhuacan", ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 101.59 mts. y 28.14 mts. con Vicente Padilla; al sur: 131.14 mts. con Epifania Altamirano; al oriente: 93.64 mts. con Tomás Montes Jiménez; al poniente: 27.24 mts. y 63.90 mts. con Enrique Galicia y Vicente Padilla; con una superficie total de 5,587.50 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 23 de octubre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4533.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Expediente No. 263/37/2014, ANGELA TORRES SOTERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio urbano denominado "Tepetitla" el cual se encuentra sobre la Av. Alfredo del Mazo S/N, Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda; al norte: mide 34.41 metros y colinda

con Faustino Torres Zotero; sur: mide 10.00 metros y colinda con Antonia Torres Zotero; otro sur: mide 25.50 metros y colinda con Leovardo Bautista; oriente: mide 24.00 metros y colinda con Benito Samudio; poniente: 14.00 metros y colinda con Avenida Alfredo del Mazo; otro poniente: 10.00 metros con Antonia Torres Zotero; con una superficie total de 737.46 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 23 de octubre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4533.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **55,162**, volumen **1088** de fecha 21 de Julio de 2014, los señores **ANGELICA; MARIO y NANCY** todos de apellidos **MARTINEZ JUAN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA JUAN CASTULO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de Octubre del año 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 2 de Octubre del año 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4543.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **TRECE MIL CIENTO OCHENTA y CINCO**, de fecha **VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **LEOPOLDO LÓPEZ MARTÍNEZ**, que otorgaron los señores **OSANA BENÍTEZ CRUZ, LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ, ROXANA LÓPEZ BENÍTEZ, YAZMIN LÓPEZ BENÍTEZ, ROSARIO LÓPEZ BENÍTEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BENÍTEZ y JESÚS ANTONIO LÓPEZ BENÍTEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita notaría dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4544.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 17,911, del Volumen 308, de fecha 27 de Mayo del 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Iniciación (Radicación) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALVARO BAEZ TORRES, que formalizan como presuntos herederos, los señores BEATRIZ SOLARES SALINAS, JUAN JOSE, MIGUEL ISSAC y ALVARO todos de apellidos BAEZ SOLARES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 15 de Octubre del 2014.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4550.-28 octubre y 6 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 82 de fecha 23 de octubre de 2014, Sección Segunda en la portada, en el sumario.

Dice: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO...

Debe Decir: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO...

Atentamente

Lic. Maria Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES**, de fecha **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **EVANGELINA VARGAS TORRES**, que otorgaron los señores **MARTIN GONZALEZ VARGAS, JUAN PABLO GONZALEZ VARGAS y ESPERANZA CAROLINA GONZALEZ VARGAS**, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar, comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4545.-28 octubre y 6 noviembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México a 17 de octubre del año 2014

OFICIO NÚMERO: 226080200/CI/SR/731/2014
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: **GARANTÍA DE AUDIENCIA**
 EXPEDIENTES: CI/SSC-SR/MB/049/2014
 CI/SSC-SR/MB/119/2014
 CI/SSC-SR/MB/131/2014

CC. LEOPOLDO ISRAEL ORTEGA ESPINOSA, ALEJANDRO NOLASCO RODRÍGUEZ Y WENCESLAO VÁSQUEZ RANGEL PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral único del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo de dos mil trece; sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahoguen la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo como lo prevé el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como a continuación se detalla:**

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o FUNCIONES	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIO EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/049/2014	LEOPOLDO ISRAEL ORTEGA ESPINOSA	Jefe de Departamento	30/junio/2013	31/mayo/2013	04/noviembre/2014 09:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/119/2014	ALEJANDRO NOLASCO RODRÍGUEZ	Jefe de Departamento	31/diciembre/2013	01/febrero/2014	04/noviembre/2014 10:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/131/2014	WENCESLAO VÁSQUEZ RANGEL	Policía R-3 con funciones de seguridad	12/noviembre/2013	11/enero/2014	04/noviembre/2014 11:00 hrs.

Los **CC. LEOPOLDO ISRAEL ORTEGA ESPINOSA y ALEJANDRO NOLASCO RODRÍGUEZ**, se consideran probables infractores de la obligación de carácter general contenida en el artículo 42 fracción XIX, en relación al **79, fracción II y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, que a la letra señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo, los servidores públicos de la administración pública central y sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado, Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales y federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**.

Por cuanto hace al **C. WENCESLAO VÁZQUEZ RANGEL**, se considera probable infractor de los mismos dispositivos jurídicos invocados, con la diferencia de que, en razón de sus funciones, su obligación emana de lo previsto por el **artículo 79 párrafo segundo, inciso a)** de la Ley en cita, que establece:

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

A los expedientes previamente enunciados, se integra la siguiente documentación, de la cual deriva la presunta responsabilidad atribuida a los citados ex servidores públicos: **A)** Copia constatada de los **OFICIOS NÚMEROS 210094000/4651/2013 y 210094000/2105/2014**, de fechas veinticinco de noviembre del año dos mil trece y dieciocho de junio del año dos mil catorce, respectivamente, signados por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remitió al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los **TABLEROS DE CONTROL** emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre de los **CC. Leopoldo Israel Ortega Espinosa, Alejandro Nolasco Rodríguez y Wenceslao Vázquez Rangel**, con la categoría que tuvieron asignada, y de los que se advierte que fueron omisos en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja; **C) ANTECEDENTES LABORALES** de los implicados, remitidos por la Dirección de Recursos Humanos a esta Contraloría Interna, ambas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de los que se desprende, entre otros datos, Registro Federal de Contribuyentes, cargo y/o funciones que desempeñaban, fechas de baja, sueldo quincenal y domicilio particular; además, respecto del **C. Leopoldo Israel Ortega Espinosa**, Copia constatada de su **RENUNCIA**, dando por terminada la relación laboral con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del treinta y uno de mayo del año dos mil trece; y por cuanto hace al **C. Alejandro Nolasco Rodríguez**, copia cotejada del **FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL** con número de folio 426000000, relativo al movimiento de su baja.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tienen el **derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor**. Apercebidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE

LIC. NORMA KARINA ALVARADO TAPIA
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Toluca, México, a 17 de octubre de 2014

NO. OFICIO: 226080000/CI/2905/2014
ASUNTO: **SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

**CC. OMAR NELSON MORENO PÉREZ, TIRSO MALDONADO RUIZ, MOISÉS VALENTÍN GÓMEZ MEDELLÍN y JUAN MANUEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E**

En autos de los expedientes enlistados a continuación, se emitió **resolución** dentro del procedimiento administrativo iniciado en contra de los **CC. OMAR NELSON MORENO PÉREZ, TIRSO MALDONADO RUIZ, MOISÉS VALENTÍN GÓMEZ MEDELLÍN y JUAN MANUEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes** en los términos que señala la Ley, esto es dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo; conforme a lo previsto por el artículo 80 fracciones II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante haber desempeñado funciones de seguridad en la Secretaría de Seguridad Ciudadana; determinándose lo siguiente:**

Expediente	Nombre del infractor	Fecha de la baja	Sentido de la resolución:	Fecha de la resolución
CI/SSC-SR/MB/033/2014	OMAR NELSON MORENO PÉREZ	11 de junio de 2013	INEXISTENCIA. Toda vez que su movimiento de baja se encontraba “subjudice”, es decir, no había causado estado la resolución por la que fue separado del servicio público.	17 de septiembre de 2014
CI/SSC-SR/MB/216/2012	TIRSO MALDONADO RUIZ	21 de marzo de 2012	SANCIÓN PECUNIARIA consistente en la cantidad de \$3,131.00 (Tres mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)	15 de octubre de 2014
CI/SSC-SR/MB/020/2014	MOISÉS VALENTÍN GÓMEZ MEDELLÍN	10 de junio de 2013	SANCIÓN PECUNIARIA consistente en la cantidad de \$3,303.20 (Tres mil trescientos tres pesos 20/100 m.n.)	09 de octubre de 2014
CI/SSC-SR/MB/280/2013	JUAN MANUEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	14 de mayo de 2013	SANCIÓN PECUNIARIA consistente en la cantidad de \$3,009.75 (Tres mil nueve pesos 75/100 M.N.)	20 de agosto de 2014

Cabe mencionar, que el monto a pagar por los **sanccionados** deberá ser ingresado a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación las resoluciones**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).